GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000126 -2024-GRA/GGR

Huaraz,

2 6 FEB. 2024

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 061-2024-GRA-GRPPAT/SGP, de la Subgerencia de Presupuesto; el Memorándum N° 160-2024-GRA/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Oficio N° 069-2024-GRA-GRAD/SGAF, de la Subgerencia de Administración Financiera; y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 236-2023-GRA-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2,606,704,051.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), de los cuales S/ 2,049,911,402.00 (DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 556,598,936.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193,713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del citado Decreto Legislativo, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine









su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Regional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal, asimismo se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70° de la referida norma, provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo Decreto Supremo N° 006-2024-EF, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, el inciso iii), del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que a incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50| del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites;

Que, mediante Memorándum N° 160-2024-GRA-GRDS, de fecha 16 de febrero de 2024, el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita la habilitación de Créditos Presupuestarios con cargo al Saldo de Balance correspondiente al año fiscal 2023 por el importe de S/ 141,329.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 SOLES), con la finalidad de cumplir con las actividades plasmadas en el "Plan de Trabajo de Seguimiento y Monitoreo para el cumplimiento del sexto CAD 2024 – del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de resultados sociales – FED segunda Verificación";

Que, mediante Oficio N° 069-2024-GRA-GRAD/SGAF, de fecha 02 de febrero de 2024, la Subgerencia de Administración Financiera, de la Gerencia Regional de Administración, remite información correspondiente a los saldos de la Cuenta Única de Tesoro al 31 de diciembre del 2023, en la cual se advierte la existencia de un saldo disponible por el importe de S/ 1,503,415.88 (UN MILLON QUINIENTOS TRES MIL CUATRSOCINETOS QUINCE CON 88/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Informe Presupuestal N° 061-2024-GRA-GRPPAT/SGP, de fecha 23 de febrero de 2024, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional







de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sustenta que se ha realizado el análisis de la información remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y por la Subgerencia de Administración Financiera, de la Gerencia Regional de Administración, la cual ha sido contrastada y actualizada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF - Operaciones en Línea) de fecha 22 de febrero de 2024, la cual se adjunta, evidenciando que se ha registrado financieramente por el importe de S/ 211,384,773.03 (DOSCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES 03/100 SOLES), por lo cual emite la opinión técnica respectiva, para la incorporación de saldos de balance hasta el importe de S/ 141,329.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023-2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo le confiere la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 237-2023-GRA/GR. se delega al Gerente General Regional la facultad de suscribir las Incorporaciones de recursos al pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y en el ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2024, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; hasta por el importe de S/ 141,329.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

RUBRO

: En Soles

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA

DE ADUANA Y PARTICIPACIONES

: 1.9. 1. 1. 1. 1 SALDOS DE BALANCE PARTIDA DE INGRESO

TOTAL, INGRESOS

S/ 141,329.00





EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

PROGRAMA

PRODUCTO FUNCION

DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL

: En Soles

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: 441 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

: 001 SEDE CENTRAL

:1001 PRODUCTOS **ESPECIFICOS**

DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO

: 3000001 ACCIONES COMUNES

: 20 SALUD

: 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL : 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL

GASTOS CORRIENTES 2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL,

S/141,329.00

PARA

Artículo 2. Codificación

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas de Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento. Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruve a la(s) Unidad(es) Elecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Registrese y comuniquese.

OBJERNO REGIONAL DE ANCASH

ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES

Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ACE CONSTAL QUE LE MERCANA GENERAL

Directón General de Presupuesto Público - DGPP Versión: 240101

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024 RESUMEN DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS DEL MÉS DE ENERO A FEBRERO (EN SOLES)

Feche: 23/02/2024 Hore: 16:17:07 Págine: 1 de 1

PLIEGO: 441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION ANCASH SEDE CENTRAL (000726)

					MENS	MENSUALIZADO	0									
RUBRO DE FINANCIAMIENTO Cat Gio / Gn Bubgin SubGinDet Esp EspDet	Ma	BE	@	MAR	ABR	MAY	NA.	Ħ	A60	E	50	N NO	55	TOTAL	SALDO	% RECAUDADO
18 CANON Y SOBRECANON, REGALLAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	AS Y PARTICIPACIONES															
1.9. 1.1. 1.1 SALDOS DE BALANCE	71,152,583	71,152,563 211,384,773,03												1 417		
TOTAL RUBBO DE PRANCIAMIENTO 18	TI, IR, Sto	THE ST THE STATE OF													- PAU ZOZ DAG-	87.762
TOTAL INCRAN E INCITAGO AGO.	1													DELTA SOLUTION	A	207.00
	CBC DCI 1	CHICAPINATUS CHESCHIA												-		

-140,239,986,83

211,384,773.45





